Resolución de Gerencia Municipal N° 286 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 04 OCT 2022

VISTOS:

El Informe N° 721-2022-SGA-GA/MDAA-TACNA de fecha 27set2022; el Informe N° 714-2022-GA/MDAA-T de fecha 29set2022 y el Proveído 6824-2022-GM-MDAA de fecha 29set2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, Articulo 15, Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe de programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

De acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 6, numeral 6.1 señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el numeral 6.2 dice que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y, en el numeral 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; finalmente el numeral 6.4 advierte que es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

De conformidad a la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su punto 7, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

El Plan Anual constituye un instrumento de Gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2022-GM-MDAA de fecha 04 de febrero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2022, en su versión inicial;

La Sub Gerencia de Abastecimiento mediante el Informe N° 721-2022-SGA-GA/MDAA-T de fecha 27set2022, solicita la inclusión de nuevos ítems al PAC – 2022, en su 15va Versión en atención al PEDIDO DE COMPRAS N° 1645 Y PEDIDO DE COMPRAS N° 1582 del Residente de Obra del IOARR: Renovación de Red de Distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado en el (la) Sistema de Saneamiento Urbano de la Asociación Urbanizadora San Pedro Distrito de Alto de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, conforme al siguiente detalle:

Procedimiento de Selección : **COMPRAS POR CATALOGO (PERU COMPRAS)**

Resolución de Gerencia Municipal N° 286 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 04 OCT 2022

Capitulo	: BIENES
Objeto del Proceso	: **ADQUISICION TUBERIA PVC DN ½ X 5.00M-TUBO DE PVC NTP 1452 UF DN** 110MM
Monto	: s/. 30,827.75 (Treinta Mil Ochocientos Veintisiete con 75/100 soles)
Procedimiento de Selección	: **COMPRAS POR CATALOGO (PERU COMPRAS)**
Capitulo	: BIENES
Objeto del Proceso	: **ADQUISICION TUBO PVC-U UF NTP ISO 4435s25 DN 160 MM –TUBO PVC-U UF NTP ISQ 4435 S25 DN 200 MM**
Monto	: s/. 71,556.70 (Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis Mil con 70/100 Soles)

Mediante Informe N° 714-2022-GA/MDAA de fecha 29 de septiembre del 2022 de la Gerencia de Administración, eleva los actuados, sin observaciones, a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo; consecuentemente, con Proveído N° 6824-2022-GM-MDAA de fecha 29set2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo y autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, al Decreto Supremo 004-209-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la QUINCEAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 - PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza para el año fiscal 2022, en su CATORCEAVA Versión, con la finalidad de incluir nuevos ítems por Procedimiento de Selección de Compras por Catálogo para la adquisición de bienes cuyo detalle se encuentra en el **ANEXO N° 1** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, que la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se encargue con publicar la presente resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GAJ
GA
GPP
SGA
Archivo.